



ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contratar los servicios de gestión y operación de los recursos del Fondo Emprender para garantizar la administración de los recursos asignados a cada plan de negocio y la implementación de los mismos, conforme al modelo 4k y los lineamientos del SENA y el Fondo Emprender, como también brindar soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero a los procesos que requiera el SENA Fondo Emprender para su operación, además de adelantar las acciones necesarias para recuperación de la cartera

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es un Establecimiento Público del orden nacional adscrito, al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA, funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal, el formar y capacitar a la población colombiana, el desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo, para lo cual a la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los diferentes sectores de la población nacional y especialmente en aquellos que se encuentran en proceso de formación académica y personal, que requieren apoyo de capital semilla para el desarrollo de sus planes de emprendimiento.

Dentro de este ejercicio misional, al SENA, se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, el cual tiene como finalidad financiar iniciativas empresariales, a partir de los recursos obtenidos del ochenta por ciento (80%) de la monetización de la cuota de aprendizaje y con un marco legal definido para tal fin, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002:

“ARTÍCULO 40. FONDO EMPRENDER. Créase el Fondo Emprender, FE, como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices.

El Fondo Emprender se regirá por el Derecho privado, y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional determinará dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de esta ley, las condiciones generales que sean necesarias para el funcionamiento de este fondo. La decisión de financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender será tomada por el Consejo Directivo del SENA."

En este sentido, este es reglamentado por el Decreto 934 de 2003:

Artículo 1°. Naturaleza del Fondo Emprender FE. El Fondo Emprender FE es una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, administrada por esta entidad, el cual se regirá por el derecho privado.

Artículo 2°. Objeto del Fondo Emprender FE. El Fondo Emprender FE tendrá como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las instituciones reconocidas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

Artículo 4°. Administración y dirección del Fondo Emprender FE. La administración del Fondo Emprender . FE estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo.

El Fondo Emprender . FE contará con una Dirección Ejecutiva a cargo del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o su delegado quien velará por el adecuado cumplimiento y desarrollo de su objeto.

Artículo 5°. Consejo de Administración del Fondo Emprender FE. El Consejo de Administración del Fondo Emprender . FE tendrá las siguientes funciones:

1. Definir las políticas, las estrategias y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.
2. Definir la calidad y los requisitos que deben acreditar los destinatarios de la financiación.
3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos



productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el Director del Fondo Emprender FE.

4. Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.

5. Aprobar el manual de financiación el cual contemplará las condiciones básicas para la entrega de los recursos y los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales.

6. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo Emprender FE.

7. Aprobar los estados financieros del Fondo Emprender FE.

8. Determinar las operaciones para cuya ejecución la Dirección del Fondo requerirá su autorización previa.

9. Adoptar los reglamentos internos del Fondo que sean necesarios para su eficiente y eficaz gestión.

10. Las demás que le sean inherentes como órgano de administración del Fondo.

Artículo 6°. Funciones de la Dirección del Fondo Emprender FE. La Dirección del Fondo Emprender . FE ejercerá las siguientes funciones:

1. Dirigir la ejecución de los recursos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en el presente decreto, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración del Fondo.

2. Celebrar los convenios y contratos requeridos para que el Fondo Emprender FE cumpla con su objeto.

3. Ejercer la coordinación interinstitucional que sea requerida para el eficaz y cabal cumplimiento del objeto del Fondo.

4. Garantizar el adecuado cumplimiento y desarrollo del objeto del Fondo, para lo cual podrá contratar una auditoría especializada en manejo financiero, de gestión y demás aspectos que considere necesarios.



5. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos empresariales, el manejo de los recursos del fondo y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración del Fondo.

6. Realizar el seguimiento del recaudo e inversión de los recursos del Fondo Emprender FE.

7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y formular los indicadores de gestión.

8. Rendir informes sobre las acciones y actividades del Fondo al Consejo de Administración del mismo.

9. Comprometer los recursos y ordenar el gasto.

10. Las demás que sean compatibles con la Dirección del Fondo y las que le asigne el Consejo de administración.

De igual forma, El artículo 11 del Decreto 934 de 2003, determino "Artículo 11. Sistema de manejo de los recursos. De acuerdo con lo dispuesto en la ley y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, Fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo", igualmente dicha norma en su artículo 13 dispone "Artículo 13. Régimen jurídico de los actos y contratos del Fondo Emprender. FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se regirán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los CONTRATISTAS y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control. Los recursos del Fondo Emprender. FE no estarán sujetos a inversiones forzosas. Su portafolio será manejado atendiendo exclusivamente criterios de rentabilidad y seguridad de los recursos.". Decreto que fue incorporado en el capítulo cuarto del Decreto número 1072 de 2015.

Con lo cual tenemos que existe una responsabilidad legal del SENA, de generar todos los mecanismos necesarios para la gestión de los recursos entregados por vía de monetización para el Fondo Emprender y la oportunidad amparada por el marco reglamentario de someter sus negocios y actividades al derecho privado y realizar todas las contrataciones y negocios jurídicos que sean necesarios para la gestión de áreas estratégicas y de servicios sobre el cual se desenvuelve el programa, y que se financiarán exclusivamente con los recursos propios del Fondo.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Por lo anterior se considera que el SENA, para el cumplimiento de los cometidos planteados por la Ley 789 en su artículo 40, como administrador de los recursos asignados y en observancia a los principios de transparencia y objetividad, requiere garantizar la permanente presencia y operatividad de una infraestructura de cobertura nacional soportada a su vez en una infraestructura operativa jurídica, técnica, financiera, administrativa y de recurso humano profesional y técnico que acompañen al SENA en la selección, evaluación, interventoría y acompañamiento a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, que permitan la implementación de esquemas de seguimiento y control de todas las actividades desarrolladas, pero a su vez con una revisión permanente del mismo, de tal forma que el fondo emprender esté a la vanguardia del ecosistema del emprendimiento.

Bajo la obligatoriedad legal de la gestión del recurso del fondo emprender, confiado al SENA y con el fin de gestionar los recursos bajo los parámetros de objetividad, independencia y transparencia, basados en los siguientes escenarios:

- 1). Realizar, gestionar, acompañar, apoyar y adelantar los procesos administrativos y técnicos requeridos y necesarios para el desarrollo y soporte del Fondo Emprender como también realizar las acciones precontractuales y contractuales que se requieran para la celebración de convenios, alianzas y/o contratos a celebrar con terceros que demande la operación del Fondo Emprender para su gestión y sus actividades conexas de acuerdo con los lineamientos y requerimientos técnicos entregados por el SENA.
- 2). Gestionar, acompañar, apoyar, adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios requeridos para las acciones asociadas a la fase de evaluación, incluido la acreditación, evaluación integral y las derivadas una vez sea surtida la misma; así como las demás acciones que establezca el SENA para la validación del perfil del emprendedor y los procesos de evaluación de los proyectos presentados a las convocatorias, junto con las acciones para presentar los resultados de esta etapa a las instancias competentes para la aprobación de los proyectos presentados en el sistema de información del Fondo Emprender.
- 3). Realizar, gestionar, acompañar, apoyar las actividades necesarias para el proceso de contratación de los emprendedores con base en los proyectos con asignación de recursos para ser financiados por el Fondo Emprender, de conformidad con los lineamientos del SENA, las condiciones establecidas en los términos de referencia de cada una de las convocatorias, nacionales o cerradas, de acuerdo con la reglamentación y manuales vigentes al momento de publicación de los términos de referencia.
- 4). Realizar, gestionar, acompañar y apoyar los procesos administrativos necesarios, contratar y hacer seguimiento de manera integral a la puesta en marcha de los proyectos viables y con asignación de recursos en cuanto aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros. Incluida los reportes de pagos a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, según lineamientos otorgados por el SENA.



- 5). Realizar las gestiones necesarias para adelantar las acciones administrativas y las que haya lugar para la recuperación de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender a los proyectos que por alguna razón no logren la condonación parcial o total de sus recursos. Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente del Fondo Emprender, en el entendido que el contratista deberá comprometerse en este caso con el cumplimiento de obligaciones de medio y no de resultado.
- 6). Realizar y gestionar las acciones necesarias para operar el Fondo Emprender en términos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros en particular los relacionados a la incorporación y ejecución de recursos que, por vía de convenios y contratos nacionales o internacionales se gestionen en el Fondo Emprender y que tengan como finalidad acrecentar los recursos del mismo, en cumplimiento a los protocolos y normatividad vigente a la fecha.
- 7). Realizar y gestionar de manera transversal las acciones y trámites descritos en el Reglamento y los Manuales del Fondo Emprender o las normas que los modifiquen
- 8). Realizar y gestionar las acciones necesarias para la puesta en marcha de la estrategia Fondo Emprender 4K y las actividades que de este se deriven, lo anterior en articulación con el SENA y según sus lineamientos
- 9) Celebar los contratos y negocios necesarios para el acceso a la plataforma con que a la fecha cuenta el Fondo Emprender, de conformidad con las condiciones vigentes

Vale destacar que por tratarse de un programa permanente y continuo que tiene como finalidad la ejecución de recursos provenientes de la monetización, el SENA tiene el deber misional y legal de velar por la ejecución y aplicación de los recursos asignados por la Ley 789 de 2002 y su Decreto reglamentario 934 de 2003, incorporado en el capítulo cuarto del Decreto 1072 de 2015, las cuales fijan su destinación específica para la financiación de iniciativas empresariales. Con lo cual tenemos que la presente contratación parte su fundamentación de la obligación legal de la ejecución de los recursos dispuestos a través de un operador tal como lo permite el artículo 11 del Decreto 934 de 2003 *"Artículo 11. Sistema de manejo de los recursos. De acuerdo con lo dispuesto en la ley y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, Fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo"*.

De tal manera, que en forma continua y hasta la extinción de su fundamento legal, esta entidad tiene el deber de generar todas las operaciones administrativas, financieras, técnicas y jurídicas que garanticen el acceso de los colombianos a los recursos creados para el apoyo de capital semilla, operado y ofertado mediante el Fondo Emprender. Bajo este parámetro, el SENA tiene la obligación legal de contratar y ofrecer los beneficios otorgados

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



en forma permanente al ciudadano, y por lo tanto, el cumplimiento respectivo de los encargos misionales de la institución.

Para poder dar el uso de los recursos dispuestos por ley al Fondo Emprender en términos de ejecución presupuestal, es necesario para garantizar la transparencia, publicidad y oportunidad típicos del manejo de recursos públicos, la apertura de mecanismos de oferta pública (convocatorias), las cuales deben ir atadas a grupos de trabajos dispuestos especialmente para el desarrollo de ellos, así como la implementación de acciones de mejora concretas concordantes con las evoluciones socio económicas del ecosistema emprendedor nacional que no pueden ser cubiertos por los presupuestos y recursos asignados a contratos anteriores por los plazos y términos propios que suponen, la evaluación, acreditación, formalización e interventoría de los planes de negocios aprobados por el Consejo Directivo Nacional SENA, así como, la liquidación de los contratos de cooperación empresarial, etapas del ciclo de operación de las convocatorias y sus planes de negocio derivados, los cuales en términos generales requieren de un plazo mínimo de treinta (30) meses, para su ejecución y liquidación.

El SENA, presenta nuevos retos para el Fondo Emprender, retos que van con un ejercicio donde el emprendedor es el centro de nuestras acciones y le debemos garantizar agilidad, oportunidad y empoderamiento de su quehacer, en procura de sostenibilidad del negocio.

Para ello es fundamental la transformación del modelo de servicio y de la acciones que se realizan, de la mano con las nuevas tecnologías en lógica de la cuarta revolución industrial, por lo cual se requieren acciones de fortalecimiento y transformación digital del Fondo Emprender, junto la aplicación del Código de Integridad del SENA y de los principios que guían el Fondo Emprender.

En esta lógica, al ser el emprendedor la razón de ser de nuestro ejercicio misional, buscamos un modelo de servicio integral soportado en automatización, que mejore la eficiencia y productividad de cada una de las etapas del proceso, además de fortalecer los componentes innovadores en los planes de negocios en sus diferentes tipos y potencializar el factor emprendedor de la geografía olvidada del país, lo que identificamos como La Colombia Profunda

El día 11 de julio 2019, mediante acuerdo No. 10, se publicó un nuevo reglamento de funcionamiento y operación del Fondo Emprender, el cual por lineamiento general del Consejo directivo propició un cambio en la visión de evolución del Fondo, integrando no solo a partir de esta norma sino del lineamiento de 4 k los siguientes elementos disruptivos al proceso realizado a la fecha:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Plazoleta La Previsora Calle 57 No. 8-69 - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 546 15 51 - PBX: 546 15 00 Bogotá- D.C. Colombia



- Integración del modelo fondo emprender a los modelos modernos del emprendimiento
- Generación de sinergias con el entorno o ecosistema del emprendedor para una mayor sostenibilidad de los planes
- Un permanente análisis de los datos de la operación del Fondo para un proceso de minería de datos con el fin de orientar de mejor manera al emprendedor
- El emprendedor como centro de la operación
- Crecimiento de la industria del soporte del emprendedor alrededor del capital social y psicológico, a partir de la iteración con diferentes actores

Igualmente, el proceso emitido el 11 de julio de 2019 implica que desde la administración de los recursos se implemente la adquisición de conocimiento de diferentes áreas y competencias que ayuden adecuar proceso como sistematización, evaluación e interventoría del Fondo; procesos que bajo la línea actual se darían por terceros sin tener un conocimiento directo de la operación o sin ser protagonistas de esta. Se considera que además de las condiciones técnicas y administrativas para los nuevos desafíos del modelo 4k y su reglamentación, el operador de recursos debe contar con una fuente ilimitada de conocimientos y experiencia en el campo académico que permitan de forma eficiente y eficaz esta apropiación de una manera directa y responsable.

Se busca que el operador parta de la capacidad instalada y la experiencia adquirida y comienza a involucrar nuevas herramientas y actores.

En las diferentes interacciones con los gremios y actores del ecosistema se ha insistido en la necesidad de que el fondo propicie los siguientes cambios:

1. Minería de datos para proceso de predicción y proyectiva de los futuros planes de negocios.
2. Propiciar la articulación entre los elementos académicos (universidades, SENA, etc) con el sector empresarial y el estado para un mejor nicho de los nuevos emprendedores, cerrando la brecha de la pertinencia socio- económica.
3. Generación de modelos de formación virtual, presencial para orientación en tiempo real y con elementos pedagógicos al emprendedor sobre su quehacer y sus procesos frente al fondo.

Lo anterior, será posible si aplicamos lo que entendemos como los 4 capitales fundamentales del proceso:

Capital Sicológico: Entendido como las actividades para inspirar y formentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. Este busca en el emprendedor fortalecer la

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Plazuela La Previsora Calle 37 No. 8-69 - www.sena.edu.co - A.A. 33329 - Fax 546 15 51 - PBX: 546 15 00 Bogotá- D.C. Colombia



capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.

Capital Soporte: Se busca que el emprendedor cuenta con un mejor soporte a la hora de realizar su ejercicio emprendedor; en este sentido, nuestra capacidad operativa conforman las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que reciben los emprendedores en cada uno de los 117 Centros de Desarrollo Empresarial SBDC que tenemos en el país, la cual la convierte en la red más grande de Colombia al servicio de emprendedor este esquema de apoyo se hace bajo una estructura de paquetes de horas mínimas de acuerdo al tipo de servicio demandado.

Capital Semilla: Como un elemento fundamental, es el modelo de colocación de recursos para que las iniciativas se pongan en marcha. Así, este capital se fundamenta en los recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar su plan de negocio y/o modelo de negocios, la cual no es un crédito, ni un subsidio, sino un recurso de apalancamiento que garantiza la puesta en marcha de la nueva empresa, de tal manera que pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa en factores claves como infraestructura, generación de empleo, maquinaria, equipo y materiales e insumos.

Capital Social: está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

Con este ejercicio se permitirá que: Seamos un referente clave del emprendimiento en el ecosistema nacional, los emprendimientos sean sostenibles y escalables, optimizar tiempos y recursos en las etapas del proceso del Fondo Emprender, fortalecer la comunidad emprendedora y que se presente sostenibilidad empresarial.

Desde el SENA, visualizamos al Fondo Emprender como el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial más grande del país y referente de América Latina, propósito que se van a lograr con las nuevas estrategias.

Es por ello, por lo que el ejercicio universitario desde sus diversas acciones y en especial desde la extensión universitaria, es una opción para realizar la operación en el nivel nacional, dar atención a las necesidades de los colombianos y desarrollar las necesidades del Fondo Emprender.

Ahora bien, el fondo Emprender y el SENA de manera directa requiere para el presente año, la apropiación de estos nuevos elementos para ser integrados en sus modelos y manuales, y la generación de nuevos espacios que beneficien a los emprendedores, de tal forma que el foco de estos nuevos paradigmas supera la simple gestión de recursos al estar articulado con su evolución integrando nuevas tecnologías y conocimientos para la mejora continua

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Plazuela La Previsora Calle 57 No. 8-69 - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 546 15 51 - PBX: 546 15 00 Bogotá- D.C. Colombia



de lo que se está implementando, sin que estas generen más procesos contractuales y administrativos y sin que se configuren un significativo sobre costos.

Frente a la anterior necesidad se comenzó a proyectar los posibles oferentes que suplieran están con condiciones de calidad y suficiencia para esto se concluyó que el posible oferente debería ser:

1. Institución de educación superior, universitaria que tuviera las siguientes facultades o programas:
 - a. Ingenierías
 - b. Contabilidad
 - c. Administración de empresas
2. Que su programas en su mayoría estuvieran acreditados en alta calidad
3. Que contara con proceso de intercambio de conocimiento nacionales e internacionales
4. Amplia experiencia desde la extensión universitaria en proceso de evaluación e interventoría
5. Que las universidades por su responsabilidad e incidencia en el manejo de los recursos fueran de carácter público y que asumieran la responsabilidad integral de las gestiones necesarias para la operación.

Igualmente se encontró que la extensión universitaria es una opción mediante las cuales las universidades materializan sus conocimientos en el sector productivo y real en proceso de mayor eficiencia en el manejo de los recursos.

La extensión permite interactuar con instituciones universitarias desde una perspectiva académica, ofreciendo herramientas apropiadas para acercarse más al cumplimiento de las metas de la entidad. Además, se constituyen en un medio decisivo para la proyección del trabajo docente e investigativo hacia las necesidades del Fondo Emprender, pues aporta de muchas maneras a la generación de nuevo conocimiento gracias justamente a su aplicación concreta en la solución de problemas; adicionalmente obliga a la Universidad a conocer las expectativas y necesidades reales de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO

Contratar los servicios de gestión y operación de los recursos del Fondo Emprender para garantizar la administración de los recursos asignados a cada plan de negocio y la implementación de los mismos, conforme al modelo 4k y los lineamientos del SENA y el Fondo Emprender, como también brindar soporte técnico, administrativo, jurídico

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



financiero a los procesos que requiera el SENA Fondo Emprender para su operación, además de adelantar las acciones necesarias para recuperación de la cartera

2.2. ALCANCE OBJETO DEL CONTRATO

- 1). Realizar, gestionar, acompañar, apoyar y adelantar los procesos administrativos y técnicos requeridos y necesarios para el desarrollo y soporte del Fondo Emprender como también realizar las acciones pre- contractuales y contractuales que se requieran para la celebración de convenios, alianzas y/o contratos a celebrar con terceros que demande la operación del Fondo Emprender para su gestión y sus actividades conexas de acuerdo con los lineamientos técnicos entregados por el SENA.
- 2). Gestionar, acompañar, apoyar, adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios requeridos para las acciones asociadas a la fase de evaluación, incluido la acreditación, evaluación integral y las derivadas una vez sea surtida la misma; así como las demás acciones que establezca el SENA para la validación del perfil del emprendedor y los procesos de evaluación de los proyectos presentados a las convocatorias, junto con las acciones para presentar los resultados de esta etapa a las instancias competentes para la aprobación de los proyectos presentados en el sistema de información del Fondo Emprender. Las especificidades de las acciones a desarrollar se describen más adelante en el aparte Obligaciones Específicas.
- 3). Realizar, gestionar, acompañar, apoyar las actividades necesarias para el proceso de contratación de los emprendedores con base en los proyectos con asignación de recursos para ser financiados por el Fondo Emprender, de conformidad con los lineamientos del SENA, las condiciones establecidas en los términos de referencia de cada una de las convocatorias, nacionales o cerradas, de acuerdo con la reglamentación y manuales vigentes al momento de publicación de los términos de referencia.
- 4). Realizar, gestionar, acompañar y apoyar los procesos administrativos necesarios, contratar y hacer seguimiento de manera integral a la puesta en marcha de los proyectos viables y con asignación de recursos en cuanto aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros. Incluida los reportes de pagos a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, según lineamientos otorgados por el SENA.
- 5). Realizar las gestiones necesarias para adelantar las acciones administrativas y las que haya lugar para la recuperación de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender a los proyectos que por alguna razón no logren la condonación parcial o total de sus recursos. Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente del Fondo Emprender, en el entendido que el contratista deberá comprometerse en este caso con el cumplimiento de obligaciones de medio.
- 6). Realizar y gestionar las acciones necesarias para operar el Fondo Emprender en términos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros en particular los relacionados a la incorporación y ejecución de recursos que, por vía de convenios y contratos nacionales o internacionales se gestionen en el Fondo Emprender y que tengan como finalidad acrecentar los recursos del mismo, en cumplimiento a los protocolos y

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



normatividad vigente a la fecha.
7). Realizar y gestionar de manera transversal las acciones y trámites descritos en el Reglamento y los Manuales del Fondo Emprender o las normas que los modifiquen
8). Realizar y gestionar las acciones necesarias para la puesta en marcha de la estrategia Fondo Emprender 4K y las actividades que de este se deriven, lo anterior en articulación con el SENA y según sus lineamientos
9) Celebrar los contratos y negocios necesarios para el acceso a la plataforma con que a la fecha cuenta el Fondo Emprender, de conformidad con las condiciones vigentes

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

OBLIGACIONES RESPECTO A LA FIDUCIA: Estas obligaciones se realizarán una vez surta la asignación de recursos a los planes de negocio por parte del Consejo Directo del Fondo Emprender:

1. Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral a través de una fiducia y una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso para capital semilla y gastos derivados de la operación del Fondo Emprender.
2. Constituir y gestionar de manera integral a través de las fiducias o cuentas derivadas a favor de los emprendedores aprobados por el Consejo Directivo Nacional (CDN) condicionado al desarrollo y verificación del plan de negocios aprobado.
3. Crear, implementar y gestionar una estructura bancaria para la ejecución de las actividades generales y de soporte administrativo de la operación.
4. Crear, implementar y gestión de una estructura financiera para la ejecución de las actividades asociadas a las convocatorias.
5. Crear, implementar y gestionar de una estructura bancaria y financiera para la ejecución y circulación del capital semilla.
6. Recibir y administrar los recursos que ingresen al Fondo Emprender de manera independiente de cara a las diferentes fuentes de financiación del mismo, nacional o internacional y según las diversas modalidades contractuales que la ley prevea para tales efectos.
7. Gestionar el manejo y la reversión de los remanentes de las operaciones generales

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



8. Gestionar el manejo y la reversión de los remanentes de las operaciones de las convocatorias nacionales.
9. Gestionar el manejo, la reversión y el reembolso de los remanentes de las operaciones de las convocatorias realizadas con aportes de órganos distintos al Fondo Emprender.
10. Manejar los pagos y cobros asociados al proceso de financiación de los planes de negocios.
11. Realizar el control y giro de los rendimientos financieros que se deriven por la administración de los recursos. Los rendimientos financieros serán del SENA y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.
12. Generación de reportes financieros, contables y bancarios de la operación de forma mensual y/o a solicitud del SENA.
13. Realizar los controles y seguimientos descritos en el Manual de operación y de financiación. <http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx>
14. Realizar todas las acciones de giro, manejo financiero y desembolso de recursos a los beneficiarios en los plazos y condiciones establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender <http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx>

OBLIGACIONES RESPECTO A LA CONVOCATORIA

1. Realizar los trámites administrativos para la apertura, publicación, difusión y cumplimiento de los cronogramas previstos en las convocatorias del Fondo Emprender.
2. Realizar los trámites asociados al manejo financiero ligados a las especificaciones técnicas de la Fiducia.
3. Tramitar de apropiación, destinación y disponibilidad de los recursos a los beneficiarios de la convocatoria.
4. Adelantar las acciones referentes de comunicaciones y contenidos para medios y canales digitales respecto de las actividades del Fondo Emprender, según las líneas generadas por el SENA y bajo los lineamientos derivados de la entidad.
5. Crear y gestionar una línea de apoyo permanente al proceso de convocatorias y ejecución de los planes de negocio, y soporte técnico de plataforma/sistema de información del Fondo Emprender. (Telefónico y/o Virtual)

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



6. Lograr la Interacción, la administración y el mejoramiento continuo de la usabilidad de la plataforma tecnológica garantizando la integralidad, estabilidad y seguridad de la información.
7. Implementación, y cumplimiento de una política de privacidad y protección de datos personales y comerciales.
8. Generar los documentos legales y contractuales que aseguren el recurso público y el cumplimiento de los cometidos del programa:
 - a. Generación, elaboración, suscripción y procesamiento de los contratos de cooperación empresarial, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de los mismos.
 - b. Generación, elaboración, suscripción y procesamiento de los demás contratos derivados que se requieran para la operación del Fondo Emprender, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de los mismos.
 - c. Constitución, trámite y registro de los contratos de garantía mobiliarias
9. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la celebración, formalización y legalización de los contratos y garantías que respalden el capital semilla capital semilla asignado a los beneficiarios del Fondo Emprender.
10. Realizar el proceso de acreditación de requisitos y condiciones de los postulantes / emprendedores en la etapa de acreditación y suscripción contractual.
11. Realizar los procesos de capacitación, actualización y transferencia tecnológica que se requieran para el mejoramiento continuo de los procesos del Fondo Emprender, tanto para sus clientes internos (SENA, Centros de Desarrollo Empresarial - unidades de emprendimiento externas) como sus externos (futuros emprendedores). La metodología para tal fin será acordado por ambas partes: SENA y contratista..
12. Realización los procesos administrativos y contractuales conexos a la estructura mínima de funcionamiento, según los parámetros y determinaciones fijadas por el SENA. Las funciones, la remuneración y la supervisión técnica se regirán por la normatividad del SENA, mientras que el procedimiento contractual y la supervisión administrativa se regirán por el Manual de Convenios y Contratos de la entidad contratante.
13. Realizar la contratación derivada del personal que el SENA requiera para el desarrollo del programa de emprendimiento, bajo los lineamientos definidos por el SENA. Las funciones, la remuneración y la supervisión técnica se regirán por la normatividad del SENA, mientras que el procedimiento contractual y la supervisión administrativa se regirán por el Manual de Convenios y Contratos de la entidad contratante.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



14. Garantizar al personal contratado como derivado, los recursos para el desplazamiento y los gastos en que incurra para el cumplimiento de la agenda de viaje autorizada por el supervisor técnico del contrato, acorde con los recursos dispuestos para tal fin en el plan operativo de los recursos a gestionar.
15. Gestión, conservación y custodia documental de los procesos contractuales de los emprendedores y de la información que de estos contratos se desprenda.
16. Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría, fiducia y demás) bajo su responsabilidad de medio y resultado.
17. Asegurar el proceso de desembolso recursos a los emprendedores en articulación con las actividades de fiducia de este documento.
18. Realizar los procesos de aseguramiento de la información.
19. Dar respuesta desde su competencia a los derechos de petición, demandas, acciones judiciales y constitucionales sobre las diferentes etapas del proceso.
20. Brindar soporte jurídico al proyecto en todos los aspectos ligados a la operación y en especial a lo contemplado en las obligaciones enunciadas.
21. Dar cumplimiento a los plazos y términos señalados en la normatividad, manuales de financiación, operación, guías y lineamientos del Fondo Emprender.
22. Apoyar la protección de datos, seguridad y estabilidad de la información técnica, financiera, personal, operativa que se encuentra dentro de la plataforma del Fondo Emprender.
23. Acompañar al SENA para adelantar procesos de difusión y capacitación a las comunidades y a los futuros emprendedores en el nivel nacional. La metodología para tal fin será acordado por ambas partes: SENA y contratista.
24. Disponer dentro de los 30 días Calendario siguientes a la firma del contrato del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.
25. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender, como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA

OBLIGACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA

1. Realizar la supervisión y control a la gestión de evaluación según las necesidades y características del programa y sus convocatorias, en sus diferentes etapas.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



2. Conformar y garantizar los equipos necesarios para la evaluación de los planes de negocios que se reportarán en la plataforma, según los parámetros y condiciones fijadas y aprobadas por el SENA; utilizando procesos de selección objetivos que impliquen independencia y transparencia del proceso evaluador. En este sentido se deben determinar los perfiles y modelos de vinculación de evaluadores de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria y las condiciones intrínsecas del proceso para ser sometido a aprobación del SENA.
3. Generación de resultados e indicadores de evaluación, según los parámetros fijados por la reglamentación del Fondo Emprender.
4. Determinar de medidas de prevención alrededor de la imparcialidad y transparencia requerida en este proceso mediante la implementación de manuales internos y procesos que deberán ser aprobados por el SENA
5. Apoyar en el acceso a la plataforma por parte de los evaluadores para la revisión de los planes de negocios, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
6. Cargar la información de los procesos en plataforma y realizar todas las instancias que bajo el principio del debido proceso se deban surtir ante los postulantes.
7. Implementar procedimientos encaminados a minimizar errores que eventualmente se puedan presentar en la evaluación (puntos de control), con el canal de comunicación eficiente.
8. Realizar y ejecutar mecanismos para la apropiación de conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados, mejorados e implementados en el Fondo Emprender a los diferentes actores del Fondo y a los que el SENA determine, acorde con los recursos dispuestos para tal fin en el plan operativo de los recursos a gestionar.
9. Retroalimentar permanente y en tiempo real sobre los resultados de la evaluación a todos los actores involucrados en los procesos del Fondo Emprender, incluyendo a los emprendedores.
10. Elaborar, publicar y notificar los resultados e informes concernientes de la convocatoria.
11. Generación de registros de las operaciones que sobre cada plan se desarrollen en esta etapa, garantizando la trazabilidad del proceso.
12. Generación de informes, conceptos, recomendaciones que sirvan como base para la toma de decisiones, presentaciones y análisis Comisión técnica, Consejo Directivo, y comités desarrollados.
13. Consolidación, presentación y suscripción de informes para aprobación cuerpos directivos.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



14. Con relación a la gestión de acciones asociadas a la acreditación, evaluación y aprobación de los proyectos se tienen las siguientes especificaciones:

ACREDITACIÓN:

- a. Adelantar el proceso de acreditación para cada cierre de las convocatorias abiertas y remitir al SENA el informe respectivo una vez se culmina el proceso.
- b) De presentarse situaciones que en el marco de la acreditación no puedan ser resueltas por el operador, se deberá citar a mesas de trabajo SENA – Operador para definir soluciones conjuntas
- c) Adelantar el proceso de desformalización de los proyectos no acreditados, no viables y viables con y sin recursos asignados, una vez se surta el proceso de aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional – CDN y se emita el acta de asignación y aprobación. Este proceso debe culminar máximo al tercer día posterior a la recepción del acta de aprobación de CDN.

EVALUACIÓN:

- a) Reportar durante el periodo de evaluación y acreditación a diario el avance de los procesos y las dificultades presentadas, esto con el fin que el SENA y el operador puedan definir mecanismos de solución
- b) Remitir con antelación al SENA los reportes e informes derivados del proceso, a fin de mitigar riesgos en las publicaciones oficiales
- c) Mantener un canal de comunicación oficial con el SENA con el fin de que esta entidad realice la debida supervisión del contrato
- d) Brindar oportunamente toda la información que sea requerida por SENA, así como los análisis y recomendaciones de mejora a que haya lugar en esta fase
- e) Revisar y actualizar los indicadores definidos en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones para esta fase.
 - 1. Incluir aquellos indicadores que, por solicitud de la Comisión Técnica, el Consejo Directivo o SENA sean considerados relevantes para la priorización.
 - 2. Aplicar las ponderaciones para cada índice según lo solicite SENA.
 - 3. Aplicar los mecanismos de desempate según lo expresado en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones
 - 4. Elaborar y presentar ante la Comisión Técnica, los resultados de la

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



priorización y jerarquizar de mayor a menor puntaje, los planes que serán recomendados para aprobación.

APROBACIÓN:

- a) Elaborar los Informes, presentaciones y soportes requeridos previo a la realización de las Comisiones Técnicas, Comités y Consejo Directivo Nacional.
- b) Realizar todas las operaciones que se requieran en plataforma para la ejecución y avance de los planes de negocios.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DE INTERVENTORÍA

1. Configurar y administrar el equipo interdisciplinario que realice la supervisión y control a la gestión de interventoría; equipo que deberá contar con experiencia en seguimiento y ejecución de proyectos.
2. Realizar la contratación y garantizar la puesta en marcha de un equipo interventor con perfiles interdisciplinarios según parámetros mínimos y lineamientos otorgados por el SENA, para el Seguimiento y control integral de la ejecución de los planes de negocios beneficiados por el Fondo Emprender, realizando las visitas y acompañamientos fijados en la reglamentación vigente.
3. Contratar con recursos del Fondo Emprender, pero bajo su responsabilidad de medio y resultado de los equipos necesarios para la interventoría de los planes de negocios realizando las visitas y acompañamiento fijados en la reglamentación vigente.
4. Generar articuladamente manuales y protocolos de interventoría concordantes a los manuales y reglamentos fijados por el SENA, los cuales deberán ser aprobados por esta entidad.
5. Realizar informes parciales y consolidados del resultado de las visitas a las empresas financiadas en el punto o lugar de ejecución, y/o derivados de requerimientos especiales realizados por el SENA.
6. Elaborar periódicamente cronogramas para la gestión de interventoría y la ejecución de los planes de negocio.
7. Crear los canales de articulación e interacción con el SENA Nacional para coordinar la gestión a que haya lugar con los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas acreditadas por el Fondo Emprender.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



8. Facilitar el cargue de la información en la plataforma de cada uno de los emprendedores para fines de pagos y desembolsos de los recursos aprobados por la interventoría, así como para el seguimiento integral de la gestión del gasto y aplicación del recurso por parte del SENA, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
9. Elaborar, consolidar, suscribir y remitir al SENA el informe final de cada plan de negocios a más tardar un mes después de la última visita y/o la fecha de terminación de la puesta en marcha del plan de negocios por parte del emprendedor, el cual es base para la decisión de condonación o no por parte de Consejo Directivo Nacional.
10. Generar los soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición de la resolución de condonación/ no condonación, lo cual supone la elaboración y remisión al SENA del informe compilados de los proyectos con informe final de seguimiento.
11. Realizar las visitas de interventoría de acompañamiento y/o seguimiento para la revisión periódica de las empresas financiadas por el Fondo.
12. Capacitar en el manejo de la plataforma referente a aspectos como el cargue de información para pagos y seguimiento para Emprendedores beneficiarios, así como a las unidades de emprendimiento
13. Coordinar y participar en las agendas especiales, cuando por requerimiento del SENA sea requerido, a las empresas beneficiadas.
14. Realizar agendas especiales de interventoría, cuando por requerimiento del SENA se necesiten a las empresas beneficiadas
15. Realización de visitas de seguimiento a la ejecución de las empresas beneficiadas.

OBLIGACIONES SOBRE LA GESTIÓN DE MANEJO DE CARTERA

1. Elaborar los informes, soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición de la resolución de no condonación
2. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada del contrato celebrado con ejecución de recursos, porque los emprendedores presentaron renuncia, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.
3. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada por riesgo al patrimonio público/ incumplimiento total de las obligaciones, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.
4. Realizar las acciones necesarias para la constitución de mora de los beneficiarios

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



5. Realizar los trámites necesarios administrativos y jurídicos, además de brindar los soportes legales y de fundamentación para la gestión de cobro de cartera.
6. Realizar las tareas de articulación necesarias con el área de gestión de cartera para cobro que en su momento el SENA determine.
7. Gestionar los tramites descritos en la Resolución 2509 de 2009, o la remplace o modifique frente a los bienes recibidos por parte del Fondo Emprender

OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Desarrollar una conferencia mensual, definidas por el SENA, en cuanto al contenido alcance y población objetivo. Las conferencias deben tener una duración mínima de dos (2) horas y debe tratar temas en las áreas: Jurídica, Financiera y tributaria, Gerencial, administrativa, de innovación, entre otros. Los temas podrán variar, uno por cada sesión según propuesta realizada del experto y deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato
2. A fin de garantizar la atención personalizada y con contexto regional a través de un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país, el operador al momento de la suscripción del acta de inicio presentará el programa de servicio al cliente regional / emprendedor beneficiado, el cual deberá ser aprobado por el SENA. Nota 1: En caso de requerir desplazamientos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa presentación de cronograma. Nota 2: En caso de requerir enlaces regionales deberán estar domiciliados en alguno de los municipios de la región asignada para su gestión y acompañamiento
3. En materia de convenios:
 - a) Elaborar y gestionar las minutas de los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Emprender en materia de cofinanciación.
 - b) Elaborar y gestionar las cuentas de cobro que haya lugar en virtud de los negocios jurídicos antes mencionados.
 - c) Aperturar las cuentas bancarias u otras figuras financieras que ofrezcan los bancos para el manejo de portafolios, necesarias para los negocios jurídicos descritos anteriormente, previo acuerdo con la supervisión del contrato
4. En materia de informes: La presentación de los informes estará regida de acuerdo con los siguientes parámetros:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



- a) Informe de gestión debe contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de Ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA;
- b) Informes para las Comisiones Técnicas que tengan lugar durante el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA;
- c) Informes técnicos requeridos por el SENA, entendidos como análisis a profundidad de los resultados de los diversos procesos adelantados: acreditación, evaluación, puesta en marcha y condonaciones;
- d) Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes;
- e) Informes trimestrales de avance en la fase de puesta en marcha (fase de ejecución de los planes de negocios aprobados);
- f) Informe sobre los procesos de selección y contratación de personas naturales y jurídicas que actúen de manera directa en la ejecución del contrato;
- g) Informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.**

*** Los informes de gestión serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado.*

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica	% dedicación al contrato	Marco mínimo de funciones u obligaciones
1	Gerente de proyecto	Profesional en ingeniería,, administración de empresas, economía, derecho, administración pública o contaduría Posgrado en administración, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, planeación estratégica, finanzas públicas, finanzas	Seis (6) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) años como Director, Gerente o Coordinador de proyectos sociales o públicos relacionados con el emprendimiento, desarrollo empresarial, políticas de emprendimiento, o financiamiento de emprendimiento o desarrollo empresarial, desarrollo industrial, política pública industrial	dedicación parcial *	- Garantizar la gestión integral del objeto contractual - Ser el vocero integral de la entidad frente al SENA. - necesarios para la ejecución - Asistir en representación de la entidad a comites y reuniones - Liderar los procesos y mecanismos para la agregación de valor propuesta por contractuales
1	Coordinador operativo	Profesional en ingeniería, economía o administración, con posgrado en ingeniería industrial, ingeniería administrativa, administración, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, planeación estratégica o con formación certificada en Gerencia de Proyectos.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) años en gerencia de proyectos, planeación y gestión estratégica o formulación de planes de negocio	100%	- Realizar todo el apoyo gerencial a los procesos a nivel regional o nacional - Organizar las acciones de cada uno de los grupos de la ejecución contractual - Preparar los informes necesarios para la ejecución del contrato - Coordinar la gestión operativa necesaria tanto para el personal interno como el derivado - Coordinar área misional de los ítems esenciales del contrato
1	Coordinador Contractual	Profesional en derecho con especialización en áreas de derecho público, comercial o administrativo.	Cuatro (4) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Con tres (3) años de experiencia relacionada en procesos de contratación pública.	100%	- Responsable de la Gestión contractual - Responsable del apoyo conceptual y legal que requiera la operación - Emitir conceptos cuando el SENA , lo solicite - Realizara las acciones de defensa judicial de cada una las etapas del proceso

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica	% dedicación al contrato	Marco mínimo de funciones u obligaciones
1	Líder administrativo	Profesional en ingeniería, economía o administración de empresas, administración de negocios, contaduría pública o en áreas financieras o áreas administrativas, con título de posgrado a nivel de especialización y/o maestría en áreas afines	Tres (3) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Con tres (3) años de experiencia relacionada en administración de proyectos.	100%**	- Líderar los trámites administrativos internos y externos de la entidad referente al Fondo Emprender - Líderar la gestión documental del proyecto - Realizar los informes de gestión y atender los requerimientos que realice el SENA
1	Supervisor Financiero	Profesional en ingeniería industrial, ingeniería administrativa, economía, administración de empresas, administración de negocios, contaduría pública o en áreas financieras con título de posgrado a nivel de especialización y/o maestría en finanzas economía y administración	Cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Con tres (3) años de experiencia relacionada en gerencia financiera de proyectos, presupuestos públicos o tesorería	100%	- Coordinar la gestión financiera, contable y fiduciaria - Realizar el control y seguimiento al control de las fiducias - Presentar estados financieros, balances e informes bajo los parámetros establecidos por el SENA
1	Líder de procesos de evaluación	Profesional en ingeniería, administración de empresas, contaduría pública, economía con título de especialización y/o maestría en evaluación de proyectos.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en evaluación de planes de negocios.	100%**	- Coordinar el proceso de evaluación - Servir de enlace con los grupos de evaluadores - Realizar todas las acciones necesarias para la contratación del personal - Suscribir los documentos e informes que presenten a la entidad sobre evaluación
1	Líderes de proceso de interventoría, Gestión de procesos, riesgos, recursos y conocimiento	Profesional en ingeniería, administración de empresas, contaduría pública, ingeniería administrativa, economía, o administración de empresas, administrador de negocios, finanzas.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en seguimiento y monitoreo de proyectos.	100%**	- Coordinar las acciones a nivel nacional y regional de interventoría - Apoyar el proceso contractual de vinculación de las interventorías - Realizar el seguimiento con fines de informe mensual del estado de avance de los planes de negocios
1	Líder de proceso de cartera y liquidación	Profesional en derecho y/o contaduría pública.	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con dos (2) años de experiencia relacionada en procesos de contratación pública, manejo y recaudo de cartera.	100%**	- Consolidar la información para realizar los trámites de consolidación y cobro de cartera - Verificar el estado de cada una de las acreencias generadas en el programa - Coordinar el proceso de contratación de la gestión de cartera

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica	% dedicación al contrato	Marco mínimo de funciones u obligaciones
1	Líder de proceso de aplicación, seguimiento y reporte de pagos y proceso de fiducia.	Profesional en economía, administración de empresas, contaduría, ingeniería, ingeniería administrativa, administrador de negocios.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con tres (3) años de experiencia relacionada con en negocios fiduciarios.	100%**	- Llevar el registro de los giros y pagos realizados: a nivel del proyecto así como los puntuales a cada uno de los planes de negocios - Colaborar en la consolidación de los estados actualizados financieros - Dar soporte a las quejas y reclamos realizados a los proceso de pago y giro
1	Líder de proceso de soporte sistemas de información (si aplica)	Profesional en ingeniería de sistemas.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en dirección o supervisión de proyectos de TI	100%**	- Dar apoyo a la gestión tecnológica que requiera el programa - Preparar y conceptualizar sobre los proceso de desarrollo tecnológico y de plataforma - Realizar seguimiento a la buena ejecución de los programas y plataformas utilizadas por el fondo
1	Profesionales de apoyo	Profesional en ingeniería, administración de empresas, economía, contaduría, ingeniería administrativa.	Dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con un (1) años de experiencia relacionada en seguimiento y gestión de proyectos.	100%	- Brindar soporte documental y administrativo a las áreas de ejecución contractual - Dar soporte para la consolidación de informes de gestión
1	Tecnólogo de apoyo en procesos transversales	Título de tecnólogo en áreas administrativas, financieras, gestión documental y administración de empresas.	Dos (2) años de experiencia laboral.	Con un (1) año de experiencia relacionada con procesos administrativos.	100%	- Apoyo administrativo - Gestión de correspondencia y documental

Nota 1: Los profesionales de las áreas que por vía legal se le requiera para su ejercicio tarjeta profesional, deberán acreditar este requisito

Nota 2: La experiencia específica puede ser parte de la experiencia general.

Nota 3: El contratista no podrá cambiar los perfiles aquí descritos.

Nota 4: Las hojas de vida deberán ser presentadas al supervisor para validación de requisitos, según las necesidades del contrato.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Nota 5: Para el proceso de operación del sistema de información del Fondo Emprender - plataforma se contará con un profesional en ingeniería de sistemas vinculado por solicitud del SENA, pero desempeñará actividades de la universidad como para el SENA y se encargará del manejo integral del mismo. Igualmente el SENA dispondrá de apoyos y profesionales para el proceso de interventoría que cumplirán tareas al interior de la universidad como de esta Entidad.

** Se acepta dedicación parcial en el entendido que los gerentes de proyectos en las Universidades son los Docentes vinculados a las mismas, en cuyo caso deben de garantizar atención y agilidad en las acciones contractuales y un enlace que permita solución inmediata de controversias.*

*** La dedicación total a la que se hace mención se entenderá durante el tiempo contemplado de contratación del profesional en cada uno de los casos, acorde al plan operativo presentado. Se acepta la dedicación compartida con otros proyectos, siempre y cuando tengan relación con el tema de Fondo Emprender y garanticen sumar a la estrategia del valor agregado que otorga la Universidad.*

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1). Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.
- 2). Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- 3). Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 4). Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
- 5). Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
- 6). Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
- 7). Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los



perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.

8). Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

9). Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.

10). Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

11). Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.

12). Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.

13). Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.

14). Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1). Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.

2). Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual.

3). Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad para la cotización. Para estos fines el SENA, determinará el perfil profesional y su idoneidad y verificará el cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato.

4). Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual.

5). Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del Contrato.

6). Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del Contrato.

7). Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.

8). Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada.

9). Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

10). Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias.

11). Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas.

12). Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten.

13). Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.

14). Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.

15). Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.

16). Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



- 17). Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato.
- 18). Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender.
- 19). Socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.
- 20). Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender.
- 21). Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen.
- 22). Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido.
- 23). Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender.
- 24). De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender.
- 25). Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato.
- 26). Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.
- 27). Realizar las gestiones administrativas y judiciales, para la gestión del proyecto, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría.
- 28). Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado.
- 29). Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.

30). Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes.

31). Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad.

32). Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

33). Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.

34). Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA

35). Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

36). Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA.

39). Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, y especialmente se entenderán como obligación contractual las acciones y entregables descritos en el estudio previo, en la cotización presentada y demás documentos que se suscriban. Para el caso de los valores agregados se hará un cronograma de ejecución concertado junto al acta de inicio.

40). Los servicios y bienes ofrecidos e involucrados en el presente contratos deberán quedar de manera universal para uso del Fondo Emprender

41) Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta

3.3. OBLIGACIONES DE SENA FONDO-EMPRENDER:

1) Entregar al CONTRATISTA las sumas correspondientes y los recursos en la oportunidad y forma aquí establecida y según las necesidades y determinaciones del Fondo Emprender recursos, que están destinados a ejecutar el objeto del Contrato y cubrir el valor a cancelar al CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades dentro del Contrato.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



- 2). Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos al CONTRATISTA.
- 3). Informar al CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato, nombre y número de la cuenta de destino del giro de los rendimientos financieros.
- 4). Informar al CONTRATISTA la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato.
- 5). Comunicar al CONTRATISTA a la culminación del término de ejecución del Contrato, la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del Contrato.
- 6). Comunicar al CONTRATISTA las decisiones del Consejo Directivo Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a su determinación.
- 7). Designar la supervisión del contrato conforme al mecanismo idóneo establecido por la Entidad.
- 8). Suscribir los contratos de cooperación empresarial, garantía mobiliaria, terminaciones de los mismos, las actas de recibo de bienes y servicios; así como de los demás negocios jurídicos relacionados con el proceso del Fondo Empezar.
- 9). Liderar la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del Contrato.
- 10). Suscribir junto con el CONTRATISTA las actas de iniciación y liquidación del Contrato.
- 11). Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros de la Junta Administradora.
- 12). Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros del Comité Técnico de Mejoramiento.
- 13). Tramitar las acciones respectivas para que el Consejo Directivo Nacional expedida el acto administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación del informe de recomendación de condonación o no condonación de recursos por parte del CONTRATISTA. La resolución de condonación y/o no condonación de los recursos de los contratos de cooperación empresarial en el marco del Contrato.
- 14). Proporcionar las herramientas necesarias, para que el CONTRATISTA realice la gestión, para el reintegro de recursos y recuperación de cartera; de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas.
- 15). Las demás propias de la ejecución del Contrato que contribuyan a su debida y oportuna realización.
- 16). Aprobar y ordenar la implementación de las acciones de mejora del sistema de información que sean presentadas por el CONTRATISTA, con cargo a los recursos de gestión del contrato.
- 17). Aprobar las garantías requeridas en el contrato.

3.4. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

- 1). Asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales los recursos en dinero, que sean necesarios, para desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con la ley

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



789 de 2002 y concordantes respecto de los recursos y realizar los desembolsos en la forma prevista en el mismo.

2). Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos anexos al contrato o en aquellos, que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando concuerden con el objeto del mismo.

3). Atender en forma diligente, efectiva y objetiva los requerimientos, peticiones y solicitudes que se hagan sobre las diferentes etapas de los procesos; así como realizar en forma permanente la evaluación de las mejoras necesarias, para el cumplimiento de los fines y objetivos que busca el Fondo Emprender. Para lo anterior se creará un comité técnico de mejoramiento conformado por tres (3) personas designadas por el SENA y dos (2) personas delegadas por el CONTRATISTA, el cual realizará las recomendaciones sobre la evaluación y necesidades de la implementación de estas mejoras a la Junta Administradora.

4). Conformar en un plazo de quince (15) días calendario la Junta Administradora que se encargará de velar por el óptimo funcionamiento y seguimiento del objeto del Contrato.

5). Elaborar dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato el plan operativo en el que se especifiquen las tareas, actividades y metas del contrato.

6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.

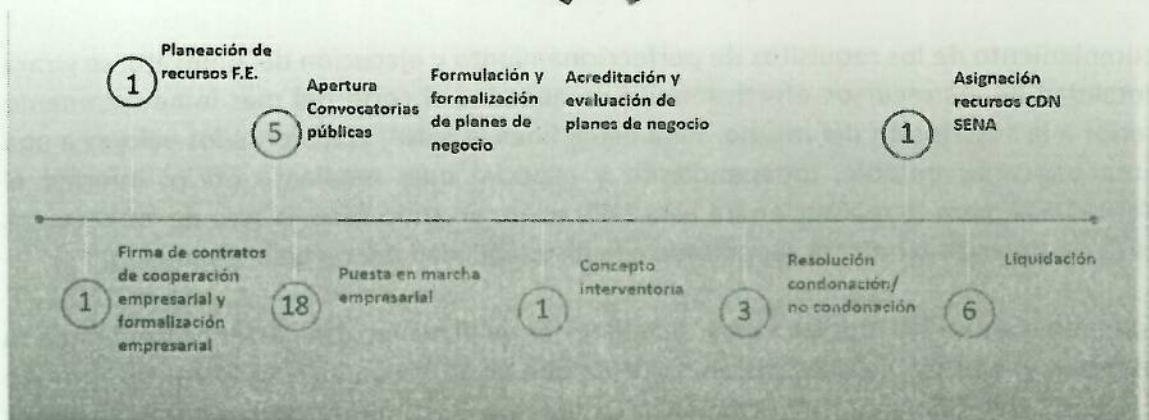
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato será de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la entrega por parte del SENA de la totalidad de la información necesaria para la ejecución del objeto del contrato. La vigencia del contrato estará compuesta por treinta y seis (36) meses de los cuales corresponde treinta (30) al término de ejecución y seis (6) meses para su proceso de liquidación. El contrato podrá ser adicionado, prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las Partes durante su vigencia.

En atención a las adhesiones que se suscriban se tiene estimado que la cuota de gestión no debe superar el 3,5%¹ de los recursos adicionales a incorporar.

La ejecución del contrato tendrá una cobertura nacional en el 100% de los departamentos y unos tiempos de duración por etapa conforme a la gráfica adjunta:

¹ Este porcentaje se pacta de la planeación de adhesiones o convenios que se suscribirán en el desarrollo de este contrato.



Nota: El término referido en la Ruta Emprendedora está expresado en meses.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación se prestarán en el nivel nacional y para efectos del domicilio contractual se entenderá la ciudad de Bogotá D.C.

6. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN FORMA DE PAGO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Fondo Empezar a través del SENA, tiene proyectada la ejecución de recursos para el año 2020, hasta por un valor de **CIENTO OCHO MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.935.190.000) M/CTE**, discriminados así:

- Cuota de administración **OCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$8.061.257.340).**
- Recursos a gestionar **CIENT MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$100.873.932.660) M/CTE.**

El presupuesto oficial se estableció conforme se encuentra en el estudio del sector anexo a este documento.

Los recursos del presente contrato y su giro dependerán del flujo de recaudo por concepto de monetización, que se da en el transcurso de la ejecución del mismo.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, se girará la totalidad de los recursos efectivamente recaudados al corte del mes inmediatamente anterior a la suscripción del mismo. Para estos fines el SENA, transferirá los valores a una cuenta bancaria rentable, independiente y especial que, mediante oficio, informe el CONTRATISTA para la realización de ésta operación. En todo caso, el giro de los recursos para la gestión se encontrará supeditado a la disponibilidad del recurso recaudado.

Terminado el Contrato, por las causas establecidas en el mismo, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos que no se hayan ejecutado en el desarrollo del objeto del Contrato, el CONTRATISTA deberá restituirlos con sus rendimientos financieros al Fondo Emprender, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la liquidación.

Los costos que se generen por concepto del gravamen a los movimientos financieros o cualquier otro tipo de gravámenes serán cancelados con cargo a los recursos del Contrato para la gestión del proyecto.

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta el haber de los recursos para la ejecución de la contratación que se motiva por medio del presente proceso de contratación, se expidió por parte de la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección general bajo No. 120 de fecha 15 de enero del 2020 y con afectación a los rubros presupuestales C-3602-1300-6-0-3602018-02 y C – 3602-1300-6-0-3602038-02.

8. FORMA DE PAGO CUOTA DE GESTIÓN.

Por tratarse de un contrato cuyos recursos dependen de los giros de la monetización de la cuota de aprendizaje del SENA, los desembolsos se aplicarían de la siguiente forma:

- El Sena cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Un primer pago por valor del 30% del valor del contrato, una vez publicada la primera convocatoria y previa presentación y aprobación del plan operativo, la contratación del equipo técnico requerido para el mes dos (2) según el plan operativo y cronograma de ejecución de los valores agregados aprobados por la supervisión. (El contratista deberá entregar en medio magnético y físico el plan operativo, el cronograma y los contratos de prestación de servicios del equipo técnico previa aprobación de los supervisores del contrato)



- 2) Un segundo pago por valor del 30% del valor del contrato, previa presentación del informe de los contratos de cooperación suscritos de los planes de negocios aprobados a la fecha por el Consejo Directivo Nacional, a los diez (10) meses de ejecución del contrato.
- 3) Un tercer pago por valor del 20% del valor del contrato, una vez entregado el informe de recomendación de condonación y no condonación de los contratos de cooperación ejecutados a la fecha, a los veinticinco (25) meses de ejecución del contrato.
- 4) Un cuarto pago por valor del 10% del valor del contrato, una vez entregado el informe de avance de liquidación de las adhesiones que hayan finalizado su ejecución al mes veintinueve (29) meses de ejecución del contrato.
- 5) Un quinto pago por valor del 10% del valor del contrato, una vez finalizada la etapa de liquidación, gestión de recaudo de cartera y demás procesos inherentes a la liquidación.

Estos valores serán deducidos por el CONTRATISTA de los recursos girados para la gestión del proyecto, previa verificación y autorización del SENA, con el aval del supervisor del Contrato.

De igual manera, los rendimientos financieros generados por los recursos del Contrato serán girados a la cuenta que destine el SENA mediante comunicación oficial según determine el SENA.

Es de tener en cuenta que en el texto contractual se manejan dos tipos de recursos:

- Valor del contrato, entendido este como el dinero cobrado por el operador por la gestión del objeto contractual.
- Recursos en gestión, entendido este como los dineros entregados al operador para su administración y gestión.
- El valor del contrato correspondiente a la cuota de gestión, se pagará de los recursos girados por vía de descuento previa autorización del SENA, conforme a lo establecido en este numeral.

9. GIRO DE LOS RECURSOS A GESTIONAR

Según el recaudo y giro de la monetización los recursos a gestionar se transferirán a la cuenta apertura para este fin al operador de manera trimestral.

Nota: La disponibilidad de los recursos estará sujeta al recaudo de la monetización, y al PAC de la Entidad, al presupuesto de la misma o lineamientos del Ministerio de Hacienda.

10. FORMALIDADES PARA SURTIR EL PAGO

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



El contratista para cada uno de los pagos deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos instituidos en el Estatuto Tributario, acompañada de informe de gestión y financieros, aprobado por el Supervisor del Contrato. En el aval del supervisor deberá constar que el Contratista ha realizado las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas.

Así mismo, a cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, cuando a ellos haya lugar.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 11 del Decreto 934 de 2003 unificado por el Decreto 1072 de 2015, determino *“Artículo 11. Sistema de manejo de los recursos. De acuerdo con lo dispuesto en la ley y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, Fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo”, igualmente dicha norma en su artículo 13 dispone “Artículo 13. Régimen jurídico de los actos y contratos del Fondo Emprender. FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se regirán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los CONTRATISTAS y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control. Los recursos del Fondo Emprender. FE no estarán sujetos a inversiones forzosas. Su portafolio será manejado atendiendo exclusivamente criterios de rentabilidad y seguridad de los recursos.”. Decreto que fue incorporado en el capítulo cuarto del Decreto número 1072 de 2015.*

Conforme lo anterior, el régimen jurídico que rige el proceso de contratación se establece a partir de las normas del derecho privado. Sin embargo, con el único propósito de resguardar el deber de selección objetiva.

La modalidad de selección para el presente proceso será el de Contratación Directa a través de Contrato Interadministrativo, de conformidad con el literal “c” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.

El estudio técnico adelantado por la Dirección de Empleo y Trabajo – Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 de la Ley

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



1082 del 26 de mayo de 2015, para que la entidad celebre un contrato Interadministrativo para Efectuar las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para la operación, la administración y gestión de los recursos del "Fondo Emprender", lo cual incluye la recuperación de los mismos, comprometidos en el presente contrato.

El artículo 113 de la Constitución Política, señala que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."*

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales: *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*.

El artículo 2º de la Ley 80 de 1993 denomina entidades estatales a la *"Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas, y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedad de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"*.

En aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, y determina de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector. En virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Los Contratos Interadministrativos se caracterizan principalmente por ser de colaboración en cuanto a que las prestaciones que se generan de los mismos no son opuestas, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por las entidades estatales, constituyendo actividades complementarias.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



El artículo 95 de la citada Ley establece que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (...)”*. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece *“De las modalidades de selección. La escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”*

A su vez el literal c) del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa: *“c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)”*

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 de la Ley 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”*

12. ANÁLISIS Y PROCESO DEL SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo al esquema planteado la Dirección de Empleo y trabajo con fundamento a las condiciones de fondo privado y demás atribuciones estipuladas por la Ley 789 y demás normas complementarias realizó un proceso de análisis para seleccionar la oferta más pertinente a las necesidades planteadas, para esto siguió el siguiente esquema que en su profundidad se encuentra detallado en el estudio de sector y documentos soportes de este proceso:

- Determinación de necesidad
- Fijación de presupuesto base
- Análisis de mercado previo
- Análisis de sector previo
- Análisis de cotización
- Fijación de valor contractual
- Determinación de alcance de obligaciones y condiciones generales del contrato
- Solicitud de cotización
 - Comunicación electrónica
 - Fijación aviso página web de contratación SENA

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



De este proceso se manifestó interés por cotizar diferentes entidades tal como consta en los anexos y formalmente presentaron cotización:

Del proceso se obtuvo tres cotizaciones formales: Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad del Valle y Universidad de Antioquia, una vez recibidas se procedió a realizar un análisis de conveniencia de las propuestas presentadas teniendo como horizonte de análisis integral, la calidad y experiencia del cotizante, el valor económico de la propuesta, la idoneidad técnicas y jurídica de esta, los valores agregados ofrecidos y la capacidad técnica.

Con lo anterior y como se informó en estudio de sector **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** presentó un valor dentro del nivel de la convocatoria y los productos y valores agregados son los que mejor se asocian a las necesidades de la entidad y la planeación estrategia de cambio que requiere el SENA, la oferta de transferencia de conocimiento y desarrollo mostrado por la universidad, crean la estimación necesaria para el SENA, contando con los elementos académicos suficientes para desarrollar todos los derroteros fijados.

Revisada la estructura académica de esta universidad se revela que esta cuenta con gran trayectoria académica en áreas de pregrado y postgrado en derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías, economía con acreditación de calidad superior, jugando un papel determinante para la materialización de la propuesta presentada y que fortalece la apuesta del SENA en su modelo 4K.

En cuanto los procesos de implementación y ejecución contractual, la UN mostro los plazos y tiempos más cercanos a las necesidades del programa y demostró documentalmente que cuenta con una serie de rutas claras que pueden asegurar el cumplimiento de estas expectativas.

En cuanto la experiencia de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** ésta acredita una serie de contratos que apuntan sobre a las diferentes áreas del Fondo Emprender y una gran relación institucional con el SENA.

La **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** ha desarrollado proyectos con diferentes entidades relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación, fortalecimiento de modelos empresariales, planes de negocios en diferentes sectores:

Número Contrato	Nombre del Contratante	Objeto	Valor del contrato	Plazo del contrato
107 de 2007	Servicio Nacional de	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los negocios	\$11.250.796.321	12 meses

Ministerio del Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



	Aprendizaje - SENA	jurídicos suscritos y por suscribir directamente por el SENA, o a través de gerencias integrales de proyectos para la ejecución de los proyectos aprobados en los programas y líneas programáticas que el SENA estableció para la ejecución de los recursos de que trata el artículo 16 de la ley 344 de 1996.		
15 de 2005	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los convenios marco y los convenios o contratos derivados suscritos y en proceso de suscripción con los operadores y beneficiarios y los que se encuentran proyectados para ser celebrados directamente por el SENA, a través de los convenientes para la ejecución de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que adelanta la entidad.	\$6.774.376.077	24 meses
438 de 2011	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera de los convenios suscritos como resultado de la Convocatoria DG - 006 de 2011 del Programa de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, desde su legalización hasta su liquidación.	\$3.024.161.292	4 meses
273 de 2013	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Desarrollar un modelo de fortalecimiento empresarial con base en la Innovación en proceso, gestión y producto micro y pequeñas empresas de la ciudad que impulsen su productividad y competitividad.	\$2.457.720.000	20 meses
214 de 2015	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Fortalecimiento del mejoramiento de la productividad, el desarrollo empresarial y la innovación a través de la operación de los servicios prestados en el Centro de Servicios empresariales-Zasca Calzado y Marroquinería- de la aglomeración del Restrepo ampliado de la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de inversión 689.	\$1.158 .000.000	8 meses
389 de 2011	Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	Prestar servicios de interventoría técnica, financiera y administrativa y jurídica de los negocios jurídicos suscritos entre el IDEA y los convenientes en el marco del Convenio interadministrativo radicado CF17-0012	\$245.980.000	6 meses

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



		gobernación/ 993 de 2010 IDEA y sin número para el SENA. Suscrito entre el departamento de Antioquia (secretaría de Minas), el SENA y el IDEA, mediante el cual se adelanta la segunda convocatoria de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico para el sector minero de Antioquia y transferencia tecnológica a los centros SENA.		
005 de 2011	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Realizar seis (6) estudios, uno por cada región de intervención del proyecto DEL, en los que se identifiquen los sectores productivos promisorios y/o una o varias cadenas productivas en función de las características y potencialidades del territorio y sus perspectivas futuras que incluyan planes de negocios, estudios de mercados, nuevos negocios con sus respectivos requerimientos tecnológicos, en las zonas de intervención del proyecto con el número de identificación en Licitación de Servicios 06-2010.	\$210.000.000	6 meses
052 de 2008	Ministerio de Comercio, Industria y turismo	Definición de un modelo para la planeación de largo plazo del desarrollo tecnológico con enfoque en prospectiva de nuevos negocios y dentro de sistemas de gestión de tecnología I&D de cuarta generación - 4G, aplicado al sector panelero para que pueda ser utilizado por el sector productivo de la agroindustria	\$125.000.000	3 meses
P040291 2010	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR	Actualización del diagnóstico tecnológico de Corporación como herramienta de soporte a los procesos de planificación de ciencia, tecnología e innovación	\$70.000.000	8 meses
Contrato 15 interventoría	SENA	Interventoría técnica, administrativa, financier y jurídica de los convenios marco y los convenios o contratos derivada suscritos en proceso de suscripción con los operadores y beneficiarios y los que se encuentran	\$ 6.774.376.077	25 meses

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



		proyectados para ser celebrados directamente por el SENA, a través de los convenientes para la ejecución de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que adelanta la entidad.		
CI 271 de 2013	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Implementar acciones de fortalecimiento a pequeños y medianos productores en los territorios priorizados de la región central fomentando la economía campesina y articulando su producción con el programa de soberanía y de seguridad alimentaria de Bogotá D.C. en el marco del plan maestro de abastecimiento alimentario	\$2.500.000.000	18 meses
C-273	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Desarrollar un modelo de fortalecimiento empresarial con base en la innovación en proceso, gestión y producto para nuevas y pequeñas empresas de la ciudad que impulsen su productividad y competitividad.	\$2.457.720.000	19 meses
1821-2012	Fondo Financiero Distrital de Salud	Elaboración de los estudios de factibilidad, evaluación de tecnologías y prototipos para la implementación del parque de ciencia, tecnología e innovación en salud de Bogotá.	\$1.350.000.000	15 meses

En el presente análisis se tuvo en cuenta la valoración del equipo humano o de profesionales que materializaran la propuesta, la UN declara en su propuesta *“Proponemos dos componentes. Uno es el equipo total solicitado en los términos de referencia y otro conformado por investigadores metodólogos y diseñadores que desarrollarán el componente de valor agregado”*, sobre lo anterior la entidad analizó la trascendencia de las unidades educativas y las generalidades de los profesionales vinculados a esta universidad evidenciando que cuenta con estándares superiores de calidad tanto nacional como internacional.

• CARÁCTER Y ORDEN LEGAL DE LA UN

En su propuesta manifiesta la universidad:

“La Universidad Nacional de Colombia fue creada en 1867 por la Ley 66 del Congreso de la República, como un ente universitario con plena autonomía vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter público y perteneciente al Estado.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Que el Decreto 1210 de 1993 "Por el cual se reestructura el Régimen Orgánico Especial de la Universidad Nacional de Colombia" define en el artículo 1, la naturaleza de la Universidad Nacional de Colombia como "...un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia."

Que el artículo 2 señala como fines de la Universidad Nacional de Colombia, entre otros: "... c) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía; d) Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo.

El acuerdo 036 de 2009 expedido por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia" en sus artículos 1° y 2° se establece como definición y objeto "(...)La Extensión es una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. ASÍ MISMO, "...La Extensión tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad Nacional de Colombia, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo..." y como una de sus modalidades encontramos "...Consultorías y Asesorías. Son trabajos especializados que se realizan con el fin de entender y redefinir problemáticas existentes, encontrar y recomendar las soluciones más apropiadas en materia científica, técnica, tecnológica, política, económica, social, ambiental, artística y cultural..."Que en la naturaleza jurídica de la Universidad Nacional, se ha establecido que se encuentran exentos de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes nacionales, departamentales y municipales conforme al Artículo 22 del Estatuto Tributario y en particular el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 establece que la Universidad NO es responsable de facturar IVA.

La Universidad Nacional de Colombia históricamente, más allá de la formación básica y avanzada de profesionales e investigadores, ha puesto su prestigio y profesionalismo al servicio de la sociedad a través de la ideación, ejecución e interventoría exitosa de proyectos de alto impacto para Colombia".

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



De los anteriores y sobre el principio de que la universidad cuenta con facultades académicas estrechamente relacionadas con los elementos y alcances del contrato, requisito esencial para la celebración directa con entidad de educación superior, aunado al hecho que por vía de reglamentación interna la universidad se encuentra habilitada dentro de su objeto social para desarrollar por vía de extensión actividades típicas del contrato a celebrar.

Se observa en consecuencia que la extensión universitaria es una opción mediante las cuales las universidades materializan sus conocimientos en el sector productivo y real en proceso de mayor eficiencia en el manejo de los recursos.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la extensión universitaria entre las definiciones que ha realizado el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a modo de glosario indica que: *"tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad"*.

Por lo tanto, las acciones del Universidad Nacional realizadas desde la extensión, proponen interactuar con instituciones universitarias desde una perspectiva académica, ofreciendo herramientas apropiadas que permiten acercarse más al cumplimiento de las metas de la entidad. Además, se constituyen en un medio decisivo para la proyección del trabajo docente e investigativo hacia las necesidades del Fondo Emprender, pues aporta de muchas maneras a la generación de nuevo conocimiento gracias justamente a su aplicación concreta en la solución de problemas; adicionalmente obliga a la Universidad a conocer las expectativas y necesidades reales de la entidad. Sin duda es la herramienta de articulación perfecta entre la academia y el ejercicio profesional al servicio de las necesidades de la comunidad.

Frente a los compromisos y obligaciones que implica el presente contrato se tiene que dicha universidad manifestó que acoge cada una de las obligaciones y condiciones establecidas, así como todas las actividades necesarias para la ejecución de los alcances del objeto contractual y realiza el siguiente ofrecimiento que será parte integral del contrato:

ITEMS DE VALOR AGREGADO	Universidad Distrital	Universidad Nacional	Universidad Valle	Universidad Antioquia
-------------------------	-----------------------	----------------------	-------------------	-----------------------

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Capacitación	Cátedra virtual en el portal empresarial, presencia física en la Colombia profunda con 10 enlaces en las regionales, para cubrir el territorio, conferencistas nacionales e internacionales. La Universidad certificará las capacitaciones.	Ofrece la capacitación certificada en ciclos, en diferentes temáticas: charlas, seminarios y competencias. Metodología abiertas de conocimiento, a través de plataforma propias con debido soporte, presencial, semipresencial y virtual. Previo plan de capacitación aprobado entre las partes SENA -UN y derivado de las necesidades del Fondo Emprender y de sus diferentes grupos de interés se llevarán a cabo charlas, seminarios y conferencias. - Cada proceso de certificación, según su duración y complejidad será certificado debidamente por la Universidad Nacional de Colombia - Todos los procesos de capacitación de soportarán mediante metodología de comunidades abiertas de conocimiento entre los participantes. - Para la apropiación del contenido y las metodologías de las capacitaciones por parte de los participantes y de los demás grupos de interés del Fondo Emprender, la Universidad Nacional cuenta con suficiente experiencia en el uso de plataformas informáticas propias, licenciadas y abiertas, que pone a disposición de este proyecto. Todas las capacitaciones se realizan con soporte	El valor agregado está sujeto a condicionantes del SENA. Ciclo de capacitaciones en diferentes áreas.	Dispone capacitaciones en diferentes áreas, en asocio con los profesores de la Universidad. Capacitación al personal SENA.
---------------------	---	---	---	--

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



	Enfoque diferencial en las capacitaciones para población especial. OTRI: oficina transferencia de resultados de la investigación La propuesta valor: formacion del ser emrpendedor (catedra y habilidades blandas) Eficiencia en el sistema Sustentabilidad del modelo 4K	de plataformas digitales		En la etapa de puesta en marcha se brindará capacitación, a través de manera virtual y presencial. Articulación con las Unidades de Emprendimiento El valor agregado está sujeto a condicionantes del SENA.
Mejora en la ruta de proceso de atención al emprendedor.	Ruta de servicio con los convenios, con herramientas metodologías y tecnológicas respectivas. * Catedra virtual de emprendimiento.	Análisis de las mejores prácticas internacionales para el manejo de Fondos. - Análisis de las mejores prácticas internacionales para el manejo de fondos semejantes, que permitan apropiar protocolos, tendientes a mejorar la convocatoria, evaluación e interventoría de los proyectos emprendedores. - Derivado del seguimiento en la apropiación de los resultados del informes presentados por la Universidad Nacional en la gestión de los recursos del Fondo 2019 se propone establecer un sistema de indicadores de gestión, resultado e impacto en la atención del cliente, que permita generar a su vez matrices de riesgo y planes de mejoramiento continuo. - De común acuerdo con el SENA se planteará un Plan de	Diagnóstico en las diferentes fases del Fondo Emprender: evaluación, ejecución. En acompañamiento del SENA	Estrategia en atención al emprendedor en experiencia del usuario: 1. Puntos de contacto, a través de metodología de experiencia usuario.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



	Acompañan al SENA en las fases del Fondo Emprender, en todo el territorio nacional.	Implementación de medidas correctivas en la atención al cliente.	2. Georeferenciación de los usuarios: patrones de comportamiento de los emprendedores por regiones. 3. Canales de atención 4. Nuevos conocimientos a partir de la experiencia. 5. Banco de conocimiento: por segmento. 6. Estrategia de divulgación. 7. Tanque de pensamiento
	• Liquidación en un mes para condonación y un trimestre para no condonación.	* Sistema de indicadores de gestión e impacto seguimiento al cliente.	
	• Pre aceleración voluntaria en 6 meses.	*Mejoramiento en el proceso. A partir del aprendizaje de la Universidad Nacional de Colombia en la gestión de los Recursos de Fondo Emprender 2019, en el cual se habrán obtenido los siguientes productos:	
	* Optimización de plazos en todo el proceso de operación.	- Análisis de la Ruta de servicio que sigue el emprendedor en su relación con el Fondo Emprender, - La propuesta de recomendaciones de cambio o mejora en los procesos de evaluación e inventoría del Fondo Emprender Se propone en esta ocasión profundizar las estrategias de mejoramiento mediante el aprendizaje de buenas prácticas desarrolladas en el manejo de fondos semejantes en países, mediante la metodología de benchmark o también conocida como estudios de referenciación competitiva por procesos.	

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



	* Vinculación de profesionales de analítica de datos. * Indicadores de eficiencia para estandarizar la operación. * Incluye la proveeduría de firmas digitales. * Inclusión de un tanque de pensamiento, para vincular la triple hélice. * Atención al cliente a través de PQRS			
Modelo 4K	Centro de Pensamiento del Emprendimiento, análisis y estudio del emprendimiento nacional desde las herramientas que otorga el Fondo Emprender y su minería de datos.	Marco referencial en el mes 14.		Documento de diagnóstico con acciones de mejora del modelo 4K con miras de optimizar la experiencia del usuario.
	CIEDT a disposición del SENA.	Estrategia sobre el modelo 4k en el mes 20.		
	Portal Empresarial para los emprendedores del Fondo Emprender, todos los proyectos tendrán su página web con 1G. Market place	Mecanismos de apropiación del modelo 4K en el mes 20 Aplicando metodologías de gestión de conocimiento: - codificación y conservación - Soporte teóricos relacionales - Protección de la propiedad intelectual de los desarrollos del SENA en el marco de 4K, - Difusión y divulgación, Se propone generar un marco teórico e instrumental para la apropiación eficiente del modelo del 4k para el emprendimiento y la disposición de los recursos de Fondo Emprender para tal fin.	Sin información	Fortalecimiento del modelo 4K. 1. Masificación 2. Ruta formativa 3. Codiseño del modelo 4K 5. Centro del pensamiento del Emprendimiento

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



	Todos los valores agregados estan orientados al modelo 4K			
	Implementación de una política de uso digital que determine el conocimiento y planeación de la política de eficiencia para la implementación del modelo 4K.			
	Herramientas del maching learning data del sistema del Fondo Emprender.			
	Desarrollar el modelo y dar lineamientos en conunto con el SENA, en laboratorios de innovación.			
	La propuesta se implementará en el primer semestre de la ejecución del contrato.			
Centro de Pensamiento del Emprendimiento	Construción de la propuesta en conjunto con el SENA. Modelo de analisis articulacion con la Estado, Academia y Ciudadanos.	Construción de la propuesta en conjunto con el SENA. Modelo de analisis articulacion con la Estado, Academia y Ciudadanos.	Sin información	Problematicas, retos y oportunidades, mundo politico y empresarial. Se hará a través de un piloto.
Modernización de los instrumentos tecnológicos del FE	Digitalizacion y firma de contrato	Analisis de factibilidad, implementacion y seguimiento, con la información histórica del Fondo Emprender. Esta modernización propone hacer que sean los emprendedores y los diferentes actores externos, los directos beneficiarios de este proceso. Para ello, se contará con el análisis de la información histórica de la Gestión de Recursos Fondo Emprender de años pasados, su visibilidad, su accesibilidad y su transparencia; así como los resultados	Promover la ruta de modernización de los instrumentos del FE y plataforma, con miras en articulación en la cuarta revolución industrial, la implementación será escalable.	Sin información
	Modelo de gestion de riesgos en emprendimiento: inteligencia artificial y minería de datos			
	Mejorar el sistema de informacion que permita el desarrollo del modelo 4K			
	Maching learning para el proceso de interventoria			
	Laboratorio de innovación			
	Herramientas tecnologicas para el proceso de formulación			

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



		del producto 6 de la propuesta técnica presentada por la Universidad Nacional el años 2019: "Informe de resultados utilizando como herramientas procesos estadísticos y de minería de datos, realizado a los datos históricos que disponga el SENA"		
Internacionalización	Preaceleración, generacion de sinergias para emprendedores que acepten y requieren hacer presencia en mercados internacionales, en alianza con Centros de Desarrollo Empresarial y Universidades de Chile, España , Mexico y Estados Unidos	Estrategia para generación emprendimientos de base tecnologica con proyeccion internacional. Teniendo como base: - Los resultados de la "Propuesta de un modelo para la identificación, fomento y evaluación de las habilidades blandas", documento generado de la gestión de los recursos Fondo Emprender 2019 por la Universidad Nacional de Colombia, - La experiencia concreta del gerente del proyecto y parte del equipo operador para el Fondo 2020 con redes internacionales en Gestión Tecnológica, innovación y emprendimiento tecnológico, como PICMET y ALTEC, - El desarrollo de estrategias de para la implementación de sistemas de inteligencia comercial y tecnológica, así como de rutas de competitividad empresarial y sectorial, - El equipo de la Universidad Nacional de Colombia consolidará una	Hacer un diagnostico de las Pymes del Fondo Emprender, a fin que se puedan hacer estrategias en busqueda de alianzas globales	Sin información

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



	estrategia para la generación, promoción y aceleración de emprendimientos con visión de mercado internacional, basada en el desarrollo tecnológico y la innovación.		
--	---	--	--

13. CLASIFICACIÓN EN EL CODIFICADOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios	Servicios educativos y deformación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86101800	Servicios	Servicios educativos y deformación	Formación profesional	Entrenamientos en servicio y desarrollo de mano de obra
86116000	Servicios	Servicios educativos y deformación	Sistemas Educativos Alternativos	Educación de adultos
86121700	Servicios	Servicios educativos y deformación	Instituciones educativas	Universidades y politécnicos
86132000	Servicios	Servicios educativos y deformación	Servicios Educativos Especializados	Servicios educativos y capacitación en administración

14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso contractual, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo denominado Matriz de Riesgo, el cual forma parte integral del presente documento.

15. ANÁLISIS DE GARANTÍAS REQUERIDAS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el cumplimiento idóneo del contrato:

- El riesgo de incumplimiento por parte del contratista de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.
- Riesgo de no pago por parte del contratista del pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Respecto a la garantía de calidad del servicio, esta no se requiere conforme a que el servicio prestado se encuentra verificado por controles previos por medio de reglamentación, manuales y parámetros que definen la entrega de productos.

Así mismo, frente a la garantía de civil extracontractual los riesgos están contenido en la relación contractual que se basa principalmente entre en empresario y proveedores, esta se desarrolla conforme al manual de pagos del Fondo Emprender y establece diferentes garantías en cada uno de los procesos.

15.1 GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA una GARANTÍA en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación de este, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

15.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. La garantía y sus efectos se regirán por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

15.1.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 numeral 8 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el Documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA LAS ENTIDADES CONTRATANTES"

Tal y como se establece en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están no cubiertos por dichos acuerdos.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato será ejercida por EL SENA, a través del mecanismo que la Entidad escoja, a quien(es) corresponderá ejercer las funciones contempladas por el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

18. MECANISMO DE CONTROL Y DESARROLLO DEL CONTRATO

JUNTA ADMINISTRADORA Para fines del Contrato se entenderá como Junta Administradora, el cuerpo colegiado constituido por las partes, encargado de velar por el óptimo funcionamiento del proyecto y aprovechamiento de los recursos del mismo. La Junta Administradora se reunirá por voluntad de cualquiera de sus miembros y estará integrada de la siguiente manera: a). El Director General del SENA o su delegado. b). El representante legal del operador o su delegado. c). El Director de Empleo y Trabajo del SENA o su delegado. d). El Director Administrativo y Financiero del SENA o su delegado. e). El

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Gerente del proyecto o su delegado. De lo ocurrido en cada reunión se levantarán las actas respectivas, por parte de la secretaría técnica de la Junta, la cual será ejercida por el SENA.

La Junta Administradora tendrá las siguientes funciones: a) Regular la relación entre las dos Partes. b) Analizar el funcionamiento operativo y administrativo de los recursos del Fondo Emprender. c) Aprobar el plan operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad. e) Reunirse una vez al mes o cuando se requiera. f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender.

Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto.

COMITÉ TÉCNICO DE MEJORAMIENTO:

Para los efectos del Contrato se conformará un Comité Técnico de Mejoramiento, el cual tendrá a su cargo: a) Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Administradora las actualizaciones de los manuales que rigen la operación del Fondo Emprender. b) Analizar el avance en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, a fin de realizar las recomendaciones correspondientes a la Junta Administradora. c) Revisar y hacer seguimiento al Plan Operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo, para su presentación a la Junta Administradora. d) Solicitar las reuniones y realizar las recomendaciones a la Junta Administradora que se consideren necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. e) Diseñar y aprobar las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. El presente comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la ejecución del Contrato lo requiera y estará conformado por tres (3) delegados de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA y dos (2) delegados del operador, la secretaría técnica de este será ejercida por el SENA.

Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

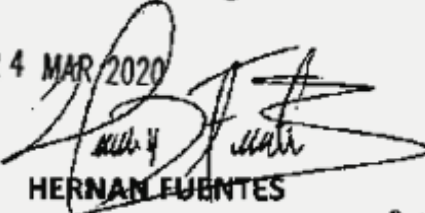
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al SENA - Fondo Emprender, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Fondo Emprender

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los 24 MAR 2020


HERNAN FUENTES

Director de Empleo y Trabajo 

Proyectó:

Olisa Fernanda Velásquez Giraldo – Abogada DETE

Javier Francisco Galvis – Abogado DETE

Claudia Milena Hoyos T – Líder operativo Fondo Emprender